

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 06 FEB 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6-2015-36806/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita la ratificación del Acuerdo de Cooperación entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, suscripto por la Rectora Prof. María Adelina Guigliani y por el señor Ministro de Salud Pública de la Provincia, Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico, el 10 de diciembre de 2018;

Que las partes se reservan el derecho de gestionar la participación de Organismos Nacionales o Internacionales para la aplicación y enriquecimiento del presente Acuerdo;

Que en tal virtud, se comprometen a llevar a cabo por el término de cuatro (4) años la realización del presente Acuerdo, el cual se considerará prorrogado por igual período siempre y cuando las partes no manifiesten voluntad contraria, debiendo comunicar su decisión por escrito y con una anticipación no menor de sesenta (60) días;

Que asumirán la responsabilidad de control y fiscalización de los recursos humanos y materiales afectados al cumplimiento de los propósitos y disposiciones establecidos en el presente;

Que este Acuerdo de Cooperación podrá ampliarse y/o modificarse con adecuada fundamentación y conformidad a las partes;

Que asimismo corresponde ratificar el Convenio oportunamente suscripto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA :**

Artículo 1°: Ratifícase, en todas sus partes, el Acuerdo de Cooperación entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, suscripto por la Rectora, Prof. María Adelina Guigliani y por el señor Ministro de Salud Pública de la Provincia, Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico, cuya fotocopia certificada forma parte integrante del presente instrumento legal, de conformidad con lo expuesto en el presente instrumento legal.

Artículo 2° Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

353

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
A/C Dcción. de Contralor y Normatización
Sub. Legal y Técnica



ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CHACO.

----- En la ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre, Argentina, a los ~~10~~ días del mes de diciembre de 2018, la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste, representada en este acto por la Señora Decano Prof. María Adelina GUIGLIONI (D. N. I. N° 13.517.232) con domicilio en Campus Universitario Corrientes "Dr. Deodoro Roca" Av. Libertad 5450, en adelante la Facultad y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Chaco, representado en este acto por el Dr. Luis Zapico (D.N.I. N° 20.180.071) con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 145- 8vo. Piso- Casa de Gobierno. En adelante se convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Chaco, de acuerdo a los siguientes propósitos y disposiciones:

I - PROPOSITOS GENERALES QUE FAVOREZCAN LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS:

- a) Consolidar las bases existentes para la mutua colaboración como factor fundamental de contribución al fortalecimiento de las relaciones bilaterales de cooperación.
- b) Contribuir para que los organismos administradores de salud y formadores de recursos humanos a nivel de Educación Superior, se vinculen y utilicen sus recursos materiales y humanos.
- c) Optimizar el desarrollo de actividades de formación para Cursantes de Carreras de Posgrado.
- d) Propiciar el proceso enseñanza-aprendizaje mediante el intercambio de experiencia y de conocimiento entre las partes.
- e) Lograr la interacción de ambas instituciones para elevar el nivel académico.
- f) Desarrollar intereses comunes estableciendo vínculos con el fin de colaborar en el desarrollo y progreso de los conocimientos en el campo de la disciplina, a través del esfuerzo conjunto e intercambio de experiencias en el campo de la investigación, la formación de recursos humanos y el desarrollo tecnológico.



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

Dr. Luis R. Zapico
Ministro de Salud Pública

[Signature]
Dra. María Rosa Delgado
A/C Secretaria General
Ministerio de Salud Pública

[Signature]
Prof. María Adelina Guiglioni
DECANO
Facultad de Odontología - UNNE

1

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Prof. Ana Noemí Suárez
A/C Dcción. de Contralor y Normatización
Sub. Legal y Técnica



II - DISPOSICIONES:

PRIMERA: LA FACULTAD Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CHACO, se reservan el derecho de gestionar la participación de Organismos Nacionales o Internacionales para la aplicación y enriquecimiento del presente Acuerdo.

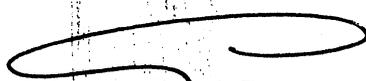
SEGUNDA: LA FACULTAD Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CHACO, de común acuerdo se comprometen a llevar a cabo por el término de cuatro (4) años la realización del presente Acuerdo, el cual se considerará prorrogado por igual período siempre y cuando las partes no manifiesten voluntad contraria, debiendo comunicar su decisión por escrito y con una anticipación no menor a sesenta (60) días.

TERCERA: LA FACULTAD Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CHACO, asumirán la responsabilidad de control y fiscalización de los recursos humanos y materiales afectados al cumplimiento de los propósitos y disposiciones establecidos en el presente.

CUARTA: Este Acuerdo de cooperación podrá ampliarse y/o modificarse con adecuada fundamentación y conformidad de las partes.

QUINTA: Para todos los efectos jurídicos que puedan emerger del presente Acuerdo, las partes fijan domicilio en los mencionados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. Para el caso de controversia se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Corrientes.

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Corrientes, a los 10 días del mes de diciembre de 2018.


Dr. Luis Zapico
Ministro de Salud Pública
Provincia del Chaco

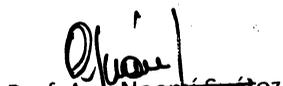



Prof. María Adelina Guigliani
Decano
Facultad de Odontología
Universidad Nacional de Nordeste

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. María Rosa Delgado
A/C Secretaria General
Ministerio de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana Noemí Suárez
A/C Deción. de Contralor y Normatización
Sub. Legal y Técnica